



ADENDA

AL CATÁLOGO 2018-2019

PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019-20

SAGRADO

Universidad del Sagrado Corazón

Universidad del Sagrado Corazón

Adenda al Catálogo U.S.C. 2018-2019 para el 2019-2020

Esta addenda pone al día los cambios más relevantes de la información que contiene el Catálogo Institucional de 2018-2019 para el año académico 2019-20.

NORMAS FINANCIERAS

Cambios: PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA VETERANOS

Universidad del Sagrado Corazón Normas Financieras 2019-20 Página 27

En conformidad a los requerimientos del Título 38 USC 3679(e) – Beneficios a Veteranos relacionados a Capítulos 31 o 33, lo siguiente aplica a cualquier individuo cubierto según definido bajo el Capítulo 31 (Vocational Rehabilitation And Employment) o el Capítulo 33 (Post-9/11 GI Bill benefits):

1. El individuo cubierto podrá asistir a clases y participar de su curso de educación durante el período que comienza en la fecha en que el individuo provea a la institución el certificado de elegibilidad para el derecho a asistencia educacional bajo los Capítulos 31 o 33 (un certificado de elegibilidad también puede incluir un estado de beneficios [“Statement of Benefits”] obtenido a través de la página web del Departamento de Asuntos para Veteranos (“VA”) – eBenefits o el formulario VAF 28-1905 para autorización bajo el capítulo 31); y que termina en la primera de estas dos fechas:

- a. La fecha en que la institución recibe el pago de VA; o
- b. 90 días después de la fecha en que la institución certificó los cargos correspondientes a matrícula y cuotas luego del recibo del certificado de elegibilidad.

2. La institución no impondrá: (a) penalidad alguna, incluyendo el cargo por financiamiento de 1.95% sobre el balance pendiente mensual, (b) restricción de acceso a clases, biblioteca u otras instalaciones institucionales, o (c) requisito de que un individuo cubierto bajo este beneficio tome prestado fondos adicionales; debido a la incapacidad del individuo de cumplir con sus obligaciones financieras con la institución por causa de demora en desembolso de parte de la Administración de Veteranos (“VA”) en virtud de los Capítulos 31 o 33. Esta disposición no aplica aquellos cargos por matrícula, cuota y otros que no estén cubiertos por el beneficio educacional de VA.